



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Medellín, veintiocho de noviembre de dos mil veintidós

Radicado: 2022-00962

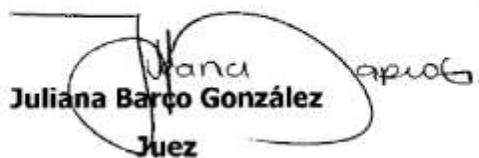
Asunto: reconoce personería –

En atención al memorial que antecede (Cfr. Archivo 18) se le reconoce personería al doctor Juan Felipe Cáceres Gómez identificado con la cédula de ciudadanía No. 1110447987 y la tarjeta de abogado No. 219056 para que presente a la Unidad Administrativa Especial de Gestión De Restitución de Tierras Despojadas.

Por otra parte, de conformidad con lo previsto en el artículo 317 del Código General del Proceso se requiere a la parte demandante para que en el término de 30 días siguientes a la notificación por estados de la presente providencia se sirva acreditar las gestiones adelantadas para el perfeccionamiento de la medida cautelar de inscripción de la demanda que se decretó, so pena de dar terminado el proceso por desistimiento tácito.

Jz

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 29 de nov de 2022, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N°_, fijados a las 8:0 a.m.

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6572c585d7f19774bba4e594ffb7f86a51d95976fbb456bca5a4c030a9db88dc**

Documento generado en 28/11/2022 01:53:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>